

G.Y.

K 334 RS.


07/01/05.



Quito, 05 de Enero de 2005

Rowo
05 ENE. 2005

174

Señora
**DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar tercera copia certificada de la escritura publica de cesión de participaciones de la Compañía OPERADORA FLORICOLA OPERFLOR CIA. LTDA., con RUC 1791269764001 y número de expediente 52036-1994, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero, el 3 de mayo del 2002, debidamente marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de Septiembre de 2002.

CEDENTES:

- Cónyuges: Sr. Miguel Ponce Palacios y señora Maria Cristina Izurieta de Ponce .
- Flores Esmeralda Limited

CESIONARIO:

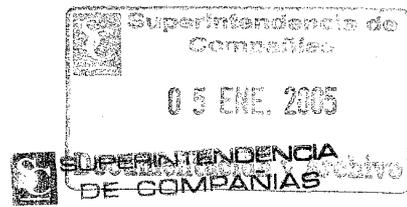
- Unique Latin Roses Limited.

Adicionalmente adjunto una copia del documento de entrega anterior de la escritura en referencia, recibida por la Superintendencia de Compañías con fecha 23 de Septiembre del 2002.

Ingresado al sistema.
02 07/01/2005

Atentamente,
OPERFLOR CIA. LTDA.


Gustavo Llumiquinga
CONTADOR GENERAL



Nelly Santacruz
C.A.U.

Dr. Gustavo García Banderas

1

CESION DE PARTICIPACIONES

2

QUE OTORGAN:

3

LOS SEÑORES MIGUEL PONCE PALACIOS,

4

MARIA CRISTINA IZURIETA CARDOSO DE PONCE; y

5

FLORES ESMERALDA LIMITED

6

A FAVOR:

7

UNIQUE LATIN ROSES LIMITED

8

9

CUANTIA: S/.2'500.000 (US\$100)

10

DI 3 COPIAS

11

12 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del
13 Ecuador, hoy día viernes tres de mayo del dos mil dos, ante mi Doctor Gustavo García
14 Banderas, Notario Vigésimo Tercero Interino del Cantón Quito, comparecen: los señores
15 Miguel Ponce Palacios y Doña María Cristina Izurieta Cardoso de Ponce; por otra parte
16 Ingeniero Pablo Viteri Checa, a nombre y en representación de FLORES ESMERALDA
17 LIMITED, en su calidad de liquidador, como consta del documento adjunto; y, por otra
18 parte, el señor Ingeniero Pablo Viteri Checa, a nombre y en representación de UNIQUE
19 LATIN ROSES LIMITED en su calidad de apoderado, como lo acredita con el
20 documento que se acompaña, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
21 sus Cédulas de Ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego
22 a esta escritura como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
24 Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar y me solicitan elevar a escritura
25 pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

26

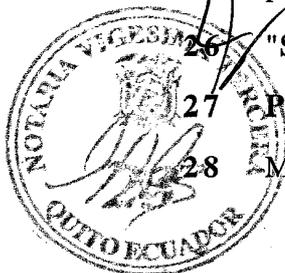
"SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta:

27

PRIMERA: OTORGANTES.- UNO PUNTO UNO.- Por una parte los señores

28

Miguel Ponce Palacios y la señora Doña María Cristina Izurieta Cardoso de Ponce.-



Dr. Gustavo García Banderas

1 UNO PUNTO DOS.- Por otra, el señor Ingeniero Pablo Viteri Checa, a nombre y en
2 representación de FLORES ESMERALDA LIMITED, en su calidad de liquidador, como
3 consta del documento adjunto.- A esta parte y a los nombrados en el numeral precedente
4 podrá citarse en adelante como LOS CEDENTES.- UNO PUNTO TRES.- Por otra,
5 el señor Ingeniero Pablo Viteri Checa, a nombre y en representación de UNIQUE
6 LATIN ROSES LIMITED, en su calidad de apoderado, como lo acredita con el
7 documento que se acompaña a cuya representada, en adelante podrá citarse como LA
8 CESIONARIA.- Se aclara que la compañía UNIQUE LATIN ROSES LIMITED cambió
9 su anterior denominación, que era la de D.R. LATIN ROSES LIMITED.- Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de
11 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito hábiles en derecho para obligarse y contratar.-
12 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- OPERADORA
13 FLORICOLA OPERFLOR COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó en la ciudad de
14 Quito mediante escritura pública otorgada el siete de febrero de mil novecientos noventa y
15 cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el diez de marzo del mismo año.- DOS PUNTO DOS.-
17 La Compañía ha realizado un aumento de capital como consecuencia de lo cual el capital
18 social está distribuido en la siguiente forma, y no como erróneamente consta en la
19 escritura de aumento de capital referida, razón por lo cual se aclara y se deja expresa
20 constancia de este particular por el presente instrumento:

21 <u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
22 HILSEA INVESTMENTS LTD.	197.500
23 FLORES ESMERALDA LTD.	2.499
24 <u>MIGUEL PONCE P.</u>	<u>1</u>
25 TOTAL	200.000

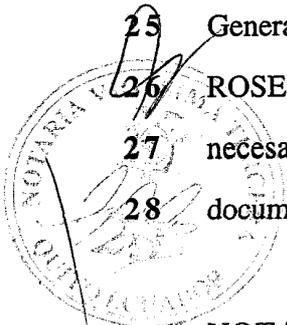
26 TRES.- La Junta General Universal de Socios de OPERADORA FLORICOLA
27 OPERFLOR COMPAÑIA LIMITADA, reunida el día treinta de abril del dos mil
28 dos, resolvió autorizar al señor Miguel Ponce Palacios y a FLORES

Dr. Gustavo García Banderas

1 ESMERALDA LIMITED ceder sus participaciones sociales a LA CESIONARIA
2 conforme consta de la certificación expedida por el Gerente General de la
3 Compañía, que se acompaña.- **TERCERA: CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes que quedan señalados, LOS
5 CEDENTES tienen a bien ceder y transferir en favor de LA CESIONARIA, las
6 participaciones que poseen en la compañía, quien acepta la transferencia.- **TRES**
7 **PUNTO UNO.-** Las participaciones cedidas tiene un valor unitario nominal de
8 UN MIL SUCRES y el precio de por el que se transfieren ha sido fijado, de mútuo
9 acuerdo, en su valor nominal, el mismo que LOS CEDENTES declaran tener
10 recibido de LA CESIONARIA, proporcionalmente y a su entera satisfacción y sin
11 lugar a reclamo por ningún concepto, ni siquiera por un eventual error de cálculo o
12 concepto.- **TRES PUNTO DOS.-** La transferencia comprende las
13 participaciones sociales así como todos los derechos por reservas, superávit,
14 utilidades no distribuidas o en curso y en general todos los derechos inherentes a
15 ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo LOS
16 CEDENTES se reserven ningún derecho o beneficio en relación con las
17 participaciones que transfieren.- **TRES PUNTO TRES.-** Como consecuencia
18 de la cesión precedente el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente
19 forma:

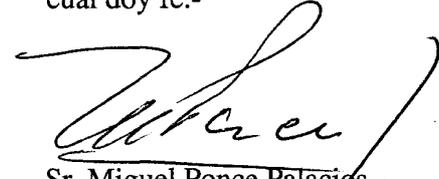
<u>SOCIO</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
HILSEA INVESTMENTS LTD.	197.500 ✓
<u>UNIQUE LATIN ROSES LTD.</u>	<u>2.500</u> ✓
TOTAL	200.000

24 Se agrega como documento habilitante la certificación emitida por el señor Gerente
25 General de la Compañía y el nombramiento del representante de UNIQUE LATIN
26 ROSES LIMITED.- El señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
27 necesarias para la completa validez de este instrumento, así como agregar los
28 documentos habilitantes que han quedado mencionados".- Firmado) Doctor Miguel



Dr. Gustavo García Banderas

1 Andrade Varea ABOGADO Matrícula Novecientos setenta y cuatro del Colegio de
2 Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
3 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los
4 comparecientes, por mi el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y
5 para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo
6 cual doy fe.-

7 
8
9 Sr. Miguel Ponce Palacios

170236921-4
C. C.

10
11 

170412826-1

12 Sra. María-Cristina Izurieta Cardoso de Ponce C. C.

13
14 

15 p) FLORES ESMERALDA LIMITED

16 Ing. Pablo Viteri Checa

C. C. 170178346-7

17
18 

19 p) UNIQUE LATIN ROSES LIMITED

20 Ing. Pablo Viteri Checa

C. C. 170178346-7

21

22

23

(FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

24

A CONTINUACIÓN VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170236921-4

PONCE PALACIOS FRANCISCO MIGUEL

NOMBRE Y APELLIDOS
04 QUITO 1.949

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 03 1 439 04311

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 49

[Signature]

EQUATORIANA***** V2333V2222

CASADO MARIA CRISTINA IZURIETA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS PONCE

INES PALACIOS

QUITO 2-03-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

084918

[Fingerprint]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial del 1960 que la copia que antecede, es igual al documento original que me exhibió.

QUITO, 03 MAYO 2002

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0166-216 170236921-4

PONCE PALACIOS FRANCISCO MIGUEL

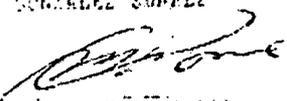
PICHINCHA QUITO

BENALGAZAR

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA 170412826-1
 IZURIETA CARDOZO MARIA CRISTINA
 04 FEBRERO 1956
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ
 02 1 101 01500
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ




ECUATORIANA***** E133211222
 CASADO FRANCISCO NIVEL PONCE
 SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS
 GUSTAVO IZURIETA
 STELLA CARDOZO
 SANCOLOQUI 9/04/99
 09704/2011

RENOVACION



01685

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Placientes del 21 de mayo del 2000

TSE

0104-168 170412826-1
 IZURIETA CARDOZO MARIA CRISTI
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR





No conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del
Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial No.
584 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CENTRICO que lo copia que antecede, es
igual al documento que se me exhibió.

Quito, 03 MAYO 2002

Dr. Gustavo García Brindley
NOTARIO

CONFIRMADO

CIUDADANIA No. 170170340-7
 EL CHECA PABLO ADRIAN
 1.948
 RINCHAY/BUENO/GONZALEZ SUAREZ
 03 037 0730
 QUITO
 SUAREZ
 48



ECUATORIANA ***** Y4343Y2242
 CASADO CLARYS GONZALEZ
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 LUIS E. VITERI
 ELENA CHECA
 QUITO 7/09/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0419-012
 170170340-7
 VITERI, CHECA PABLO ADRIAN
 PICHINCHA QUITO
 CHAUVEGRUZ

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del
 Decreto No. 2385 publicado en el Registro Oficial No.
 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la
 Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, es
 igual al documento que se me exhibió.

Quito,
 03 MAYO 2002
 Dr. Gustavo Carrizosa
 NOTARIO PUBLICO EJECUTIVO





Operflor
OPERADORA FLORICOLA C. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En Quito, el día de hoy, 30 de abril del 2002, a las 11h00 en las oficinas, de la Compañía, ubicadas en la calle Carlos Endara No. 178 y Av. de la Prensa, de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía, según el siguiente detalle:

<u>SOCIO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
HILSEA INVESTMENTS LTD.	Dr. Miguel Andrade L.	197.500
FLORES ESMERALDA LTD.	Dr. Miguel Andrade L.	2.499
<u>MIGUEL PONCE P.</u>		<u>1</u>
TOTAL		200.000

Copias de los poderes de representación otorgados en favor del doctor Miguel Andrade Luna se agregan al expediente.

Por encontrarse presente el 100% del capital social, los socios acuerdan constituirse en Junta General Universal para tratar sobre el siguiente asunto:

Autorización para cesión de participaciones sociales.

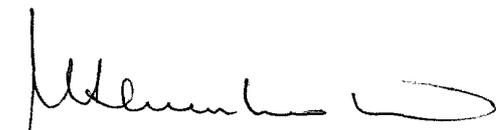
Dirige la reunión el Dr. Miguel Andrade V. y como Secretario actúa al señor Ing. Pablo Viteri, Gerente General de la Compañía. El señor Presidente dispone que se entre a conocer el orden del día.

El señor Miguel Ponce Palacios y la compañía FLORES ESMERALDA LTD., expresan su intención de transferir las participaciones sociales que poseen en la compañía en favor de UNIQUE LATIN ROSES LTD., para lo que solicitan la autorización de la Junta.

La Junta General, por unanimidad, acoge el pedido del señor Miguel Ponce Palacios y FLORES ESMERALDA LTD. les autoriza proceder en conformidad con su pedido.



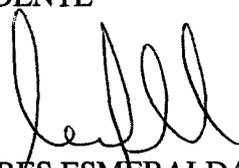
Por concluido el tratamiento del asunto para el que se constituyó la Junta, el señor Presidente declara terminada la reunión, a las 11h15 y dispone la redacción del acta, la que es luego leída, aprobada y suscrita para constancia todos los asistentes, el mismo día de su celebración.



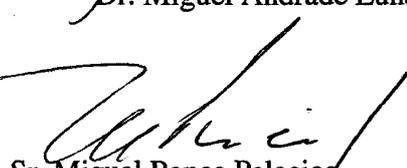
Dr. Miguel Andrade Varea
PRESIDENTE



p. HILSEA INVESTMENTS LTD.
Dr. Miguel Andrade Luna



p. FLORES ESMERALDA LTD.
Dr. Miguel Andrade Luna



Sr. Miguel Ponce Palacios



Ing. Pablo Viteri Ch.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO



Operflor

OPERADORA FLORICOLA C. LTDA.

CERTIFICADO

El suscrito en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de OPERADORA FLORICOLA OPERFLOR C. LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el 30 de abril de 2002, por unanimidad autorizó las siguientes cesiones de participaciones de dicha Compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
FLORES ESMERALDA LTD.	UNIQUE LATIN ROSES LTD.	2.499
MIGUEL PONCE P.	UNIQUE LATIN ROSES LTD.	1

Quito, 3 de mayo de 2002

Ing. Pablo Viteri Checa
Gerente General



DRLR

D. R. LATIN ROSES LTD.

00002481



MINUTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE D. R. LATIN ROSES LTD.

El día martes 12 de diciembre de 1995, a las 11h30, en las oficinas de la Sucursal de la Compañía, ubicadas en la calle Checoeslovaquia No. 361 y Ave. 6 de Diciembre, se celebró en Quito, Ecuador, una Asamblea General Extraordinaria de Directores de D. R. LATIN ROSES LTD., en adelante LA MANDANTE, una corporación organizada existente de acuerdo con las leyes de las Islas Caimanes, para tratar la revocación del Poder General otorgado al Sr. Miguel Ponce Palacios y la designación de un nuevo apoderado general. El Sr. Peter F. Ullrich, Director Exclusivo se encontraba presente y actuó como Secretario de la Asamblea.

La Junta de Directores aprobó la revocación del poder conferido en favor del señor Miguel Ponce Palacios y la designación de un nuevo Apoderado, en la siguiente forma:

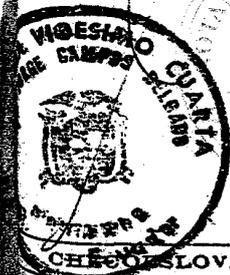
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANDANTE RESUELVE:

PRIMERA: REVOCACION DE PODER.-

I ANTECEDENTES**

1.- LA MANDANTE designó como su apoderado en el Ecuador al señor Miguel Ponce Palacios, mediante instrumento público otorgado en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el 31 de diciembre de 1993, legalizado, aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 16 de mayo de 1994.

2.- El señor Miguel Ponce Palacios, ha presentado la renuncia de las funciones de Apoderado de LA MANDANTE.



D. R. LATIN ROSES LTD
II. REVOCACION

Con los antecedentes que quedan señalados, LA MANDANTE, tiene a bien revocar y dejar sin efecto el poder conferido en favor del señor Miguel Ponce Palacios, detallado en el párrafo precedente, dejando constancia de su reconocimiento por la gestión cumplida en el ejercicio de dicho poder.

SEGUNDA: DESIGNACION DE NUEVO APODERADO.

I DESIGNACION

La Junta Directiva de LA MANDANTE, tiene a bien designar al señor INGENIERO PABLO ADRIÁN VITERI CHECA, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° 170178340-7 de Ecuador y domiciliado en Quito, Ecuador como Apoderado y Representante Legal de LA MANDANTE en la República del Ecuador y a quien en adelante podrá citarse como EL APODERADO o EL MANDATARIO, indistintamente.

II ATRIBUCIONES

LA MANDANTE confiere al MANDATARIO designado, Poder General, amplio y suficiente disposición y administración con amplias facultades para realizar todos los actos y negociaciones jurídicas que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio del Ecuador, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por la Compañía LA MANDANTE, dotándole además de las siguientes facultades:

1.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

Para administrar todos los bienes muebles e inmuebles, semovientes que actualmente posee LA MANDANTE o que ingresarán a su patrimonio por cualquier causa razón o título facultándolo de modo expreso para venderlos o enajenarlos en cualquier forma, imponerle gravámenes, permutarlos o pignorarlos, firmando toda clase de documentos y Escrituras Públicas necesarios para tales actos; podrá efectuar las recuperaciones necesarias para

Pdy

RESISTENCIA
MIGUEL PONCE PALACIOS
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

D. R. LATIN ROSES LTD.

2.- FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDERLOS Y GRAVARLOS.-

Para que adquiera a nombre de LA MANDANTE, bajo cualquier título bienes muebles o inmuebles; para que asegure las obligaciones de LA MANDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca o prenda sobre sus bienes inmuebles y muebles; para que enajene a título oneroso los bienes de LA MANDANTE sean muebles o inmuebles sean presentes o futuros; para que constituya servidumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la MANDANTE.

3.- FACULTAD PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.-

EL MANDATARIO queda expresamente autorizado para: Abrir y cerrar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos, papeles comerciales, interviniendo como garante, aceptante endosante, avalista, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios, adquirir y vender valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA MANDANTE.

4.- FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACION.-

Para que represente a LA MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos,

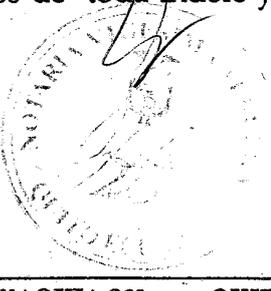


DRLR

D. R. LATIN ROSES LTD.

00062482

su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que se originen por refacciones de los bienes, tasas e impuestos de todo índole; cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignaciones y derechos; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciaciones o aceptar renunciaciones de derecho; contratar locaciones de servicios, como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales; o personales; adquirir o enajenar bienes inmuebles aún por el régimen de propiedad horizontal, suscribir reglamentos de copropiedad y administración, escrituras traslativas de dominio, la obligue por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, hipotecar por saldo de precio; retirar la correspondiente epístola y telegráfica los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos, y demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias en general, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Dirección General del Impuesto, Registro de la Propiedad, de Comercio, etc., Empresas de Transportes Terrestres o Marítimas y Aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios.



D. R. LATIN ROSES LTD.

00002483

diligencias o gestiones en que LA MANDANTE tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o como demandada o como tercerista coadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar, o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones.- Estas facultades serían para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

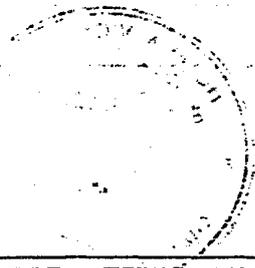


Para que represente a LA MANDANTE con las más amplias facultades, en cualesquiera sociedades mercantiles o civiles en los que LA MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a LA MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuma y represente la personería de LA MANDANTE, siempre que lo estime necesario o conveniente, aún para actos o contratos no remunerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación ni defensa de sus intereses; pues el poder que para ello se requiere se le confiere en forma amplia sin limitación alguna para que lo ejerza en el territorio de la República del Ecuador.

El APODERADO podrá sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y reasumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga.

(Hasta aquí las atribuciones conferidas).



La Junta Directiva de LA MANDANTE autorizar al Director Exclusivo de la Compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y faculta al doctor Miguel Andrade Varea para que realice las gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones precedentes.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el mismo día de su celebración.

Peter F. Ullrich
Director Exclusivo

Es fiel copia autógrafa del original que se archiva en el Libro de Actas de la Corporación y al que me remito en caso necesario. CERTIFICO.-

Peter F. Ullrich
Director Exclusivo de D. R. LATIN ROSES LTD.

NOTARIA VICESIMO CUARTA

Doy fe que la firma que antecede, pertenece al Sr. Peter F. Ullrich portador del número de pasaporte N° 2577868- y es según su propia declaración la que utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados.-Quito, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.-



NOTARIO

NOTARIO - ABOGADO

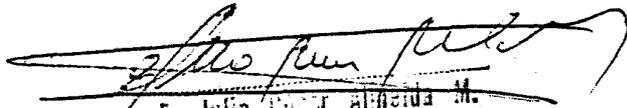
NOTA
GESI
UAR

RA

00002485

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) de 24 de enero de 1996, bajo el número 306 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 1013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 1994, A FS. 1883, TOMO 125 .- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 217 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma .- Se anotó en el repertorio bajo el número 2191 .- Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

P.-



Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Edificio Atenas Of. 01 Av. 6 de Diciembre N° 140 Telfs.: 2900792 - 2900747 - Fax: 2900698

GAYBOR SECAIRA RAUL ARMANDO

FACTURA

001-001

No. 50187

TRAMITE N.- 00000040118 RUC: 1709584380000 Ingresos 16/09/2002 04:53

50187

No. AUTORIZACION SRI: 1030549356

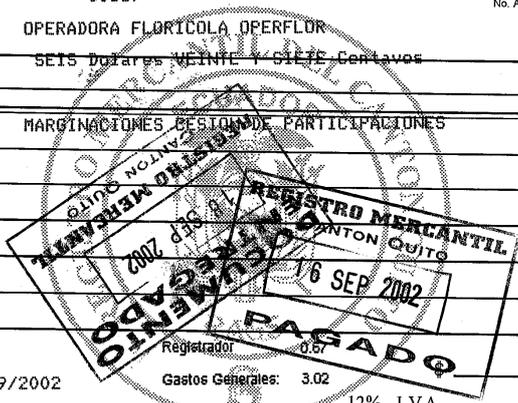
NOMBRE OPERADORA FLORICOLA OPERFLOR
 VALOR: SEIS Dólares VEINTE Y SIETE Centavos
 CONCEPTO: MARGINACIONES GESTION DE PARTICIPACIONES

No. de COPIAS: 0	Registrador	0.67	5.60
Realizado Por: FANG	Gastos Generales:	3.02	0.67
ENTREGA: 17/09/2002	Arrendamiento:	1.90	6.27
	12% I.V.A.		
	TOTAL \$		

Unico comprobante de Pago. Solamente a su presentación se entregará la documentación recibida

Cajón Oswaldo Marcelo/Sistemas Gráficos Marcel/Telefax: 2955-007/RUC 1703386233001 /Aut. 1628/10-AGT-2002/del 48001 Al 58000 / VALIDAS PARA SU EMISION HASTA AGOSTO DEL 2003

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA AMARILLA: EMISOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ADMINISTRACION DE COMPANIAS
 RESOLUCION No. 561111
 02264
 QUITO, 17 de Septiembre de 2002



06002486

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 306 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 127. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 1013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 1994, A FS. 1883, TOMO 125. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 217. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. - Se anotó en el repertorio bajo el número 2191. - Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. - EL REGISTRADOR. -

O.-

Dr. Jefe César Alvarado M.
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

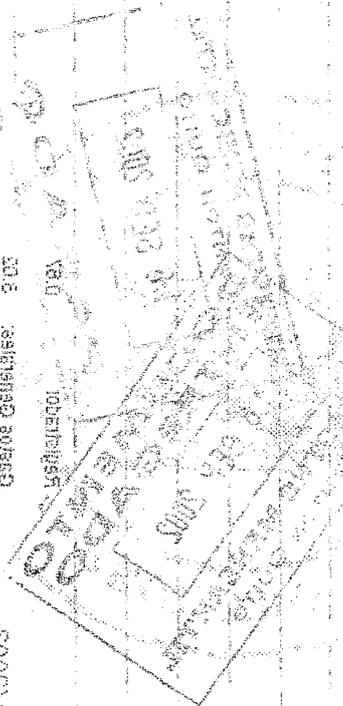
Declaración de Inscripción de Valores - F.P. 606

El presente documento es un extracto de la inscripción de valores que se encuentra en el libro de inscripciones de valores de la Superintendencia de Compañías, en el tomo 125, folios 1883 y 1884.

Este documento es un extracto de la inscripción de valores que se encuentra en el libro de inscripciones de valores de la Superintendencia de Compañías, en el tomo 125, folios 1883 y 1884.

Este documento es un extracto de la inscripción de valores que se encuentra en el libro de inscripciones de valores de la Superintendencia de Compañías, en el tomo 125, folios 1883 y 1884.

INSCRIPCION DE VALORES
CANTÓN QUITO
CALLE DE LA AMERICA
N.º 1013
MAYO DE 1994
FOLIOS 1883 Y 1884
TOMO 125
VALORES
CANTÓN QUITO
CALLE DE LA AMERICA
N.º 1013
MAYO DE 1994
FOLIOS 1883 Y 1884
TOMO 125



INSCRIPCIONES DE VALORES DE EMPLACEMENTES

QUITO

2018

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE VALORES

2018

INSTRUMENTO N.º 306 DEL REGISTRO MERCANTIL, TOMO 127, FOLIOS 1883 Y 1884, MAYO DE 1994, A FS. 1883, TOMO 125.

Este documento es un extracto de la inscripción de valores que se encuentra en el libro de inscripciones de valores de la Superintendencia de Compañías, en el tomo 125, folios 1883 y 1884.

Este documento es un extracto de la inscripción de valores que se encuentra en el libro de inscripciones de valores de la Superintendencia de Compañías, en el tomo 125, folios 1883 y 1884.

En una sesión de 12 de diciembre de 1995, a las 11h30, en las oficinas de la Sucursal de la Compañía, ubicada en la calle Chequesostoaquía No. 361 y Ave. 6 de Diciembre, se celebró en Quito, Ecuador, una Asamblea General Extraordinaria de Directores de D.R. LATIN ROSES, LTD., en adelante LA MANDANTE, una corporación organizada existente de acuerdo con las leyes de las Islas Caimanes, para tratar la revocación del Poder General otorgado al Sr. Miguel Ponce Palacios y la designación de un nuevo apoderado general. El Sr. Peter F. Ulrich, Director Exclusivo se encontraba presente y actuó como Secretario de la Asamblea.

La Junta de Directores aprobó la revocación del poder contenido en favor del señor Miguel Ponce Palacios y la designación de un nuevo Apoderado, en la siguiente forma:

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANDANTE RESUELVE: PRIMERA: REVOCACION DE PODER.

1. LA MANDANTE designo como su apoderado en el Ecuador al señor Miguel Ponce Palacios, mediante instrumento publico otorgado en el Estado de la Florida, Estados Unidos de America, el 31 de diciembre de 1993, legalizado, aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el 16 de mayo de 1994.

2. El señor Miguel Ponce Palacios, ha presentado la renuncia de las funciones de Apoderado de LA MANDANTE.

II REVOCACION Con los antecedentes que quedan señalados, LA MANDANTE, tiene a bien revocar y desair sin efecto el poder contenido en favor del señor Miguel Ponce Palacios, detallado en el párrafo precedente, dejando constancia de su reconocimiento por la gestión cumplida en el ejercicio de dicho poder.

SEGUNDA: DESIGNACION DE NUEVO APODERADO.

I DESIGNACION La Junta Directiva de LA MANDANTE, tiene a bien designar al señor INGENIERO PABLO ADRIAN VITERI GENEVA, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad N° 170176340-7 de Ecuador y domiciliado en Quito Ecuador como Apoderado y Representante Legal de LA MANDANTE en la República del Ecuador y a quien en adelante podrá citarse como EL APODERADO O EL MANDATARIO, indistintamente.

II ATRIBUCIONES LA MANDANTE confiere al MANDATARIO designado Poder General, amplio y suficiente disposición y administración con amplias facultades para realizar todos los actos y negociaciones jurídicas que hayan de celebrarse y sufrir efectos en el territorio del Ecuador, especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones contractuales por

al mandato, delegaciones, amodaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciaciones o aceptar renunciaciones de derecho; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendio u otros accidentes y pagar o cobrar primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones; prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores o factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarse con garantías reales; o personales; adquirir o enajenar bienes inmuebles asun por el régimen de propiedad horizontal, suscribir reglamentos de copropiedad y administración, escrituras traslativas de dominio, loobigue por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho, hipotecar por saldo de precio; retirar la correspondiente epistola y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargos y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos, y demas resguardos, percbir y dar recibos o cartas de pago. Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades neccionales, provinciales o municipales y sus dependencias en general, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Obras Sanitarias, Dirección General Impositiva, Dirección General del Impuesto, Registro de la propiedad, de Comercio, etc., Empresas de Transportes Terrestres o Marítimas y Aéreos, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueran necesarios.

2. FACULTADES PARA ADQUIRIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDERLOS Y GRAVARLOS.

Para que adquiere a nombre de LA MANDANTE, bajo cualquier título bienes muebles o inmuebles; para que asegure las obligaciones de LA MANDANTE o las que contraiga en nombre de ésta, con hipoteca o prenda sobre sus bienes inmuebles y muebles; para que enajene a título oneroso los bienes de LA MANDANTE sean muebles o inmuebles sean presentes o futuros; para que constituya servidumbre activas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la MANDANTE.

3. FACULTAD PARA LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

EL MANDATARIO queda expresamente autorizado para: Abrir y cerrar cuentas; fijar sus sellos activos y pasivos; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía Sociedad, o entidad pública o privada del país, o del extranjero sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, título de rentas, bonos, cédulas hipotecarias y demas documentos de créditos públicos, papeles, comerciales, interviniendo como garante, aceptante endosante, avalista, o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones y otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocios, adquirir y vender valores. En fin, está autorizado para firmar, endosar y cobrar cheques o cualesquiera otros documentos negociables extendidos a favor de LA MANDANTE.

4. FACULTADES JURIDICAS Y DE REPRESENTACIONES.

Para que represente a LA MANDANTE ante cualesquiera corporaciones, autoridades, tribunales, funcionarios o empleados de los órdenes Legislativo, Ejecutivo, Administrativo, Judicial y Contencioso o de cualquier fuero o jurisdicción en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA MANDANTE tenga que intervenir directa o

les peticiones, juicio, actuaciones. Estas facultades serían para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos necesarios o en defensa de sus intereses, efectuando todas las acciones que sean pertinentes por sí, o por medio de apoderados para el mejor desempeño de este mandato. Se incluyen entre estas atribuciones las contempladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

Para que represente a LA MANDANTE con las mas amplias facultades, en cualesquiera sociedades mercantiles o civiles en los que LA MANDANTE sea accionista o socia, con derecho a voz y voto, para que reciba las utilidades o dividendos que correspondan a LA MANDANTE y para que la represente en las liquidaciones de tales sociedades.

En fin para que asuma y represente la personería de LA MANDANTE, siempre que lo estime necesario o conveniente, aun para actos o contratos no remunerados en este instrumento, de manera que nunca queden sin representación ni defensa de sus intereses; pues el poder que para ello se requiere se le confiere en forma amplia sin limitación alguna para que lo ejerza en el territorio de la República del Ecuador.

EL APODERADO podrá sustituir o delegar en todo o en parte, en persona de su confianza o abogado así como también, revocar, sustituir y resumir el mandato, según lo estime conveniente o necesario, en concordancia con el poder que se le otorga. (Hasta aquí las atribuciones contenidas).

La Junta Directiva de LA MANDANTE autoriza al Director Exclusivo de la compañía para que emita y legalice la correspondiente certificación sobre las Resoluciones anteriores y faculte al doctor Miguel Andrade Varela para que realice las gestiones necesarias para perfeccionar las resoluciones precedentes. Dado y firmado en la ciudad de Quito, el mismo día de su celebración.

Peter F. Ulrich Director Exclusivo Es fiel copia autógrafa del original que se archiva en el Libro de Actas de la Corporación y al que me remito en caso necesario. CERTIFICO. Peter F. Ulrich Director Exclusivo de D.R. LATIN ROSES LTD.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA Doy fe que la firma que antecede, pertenece al Sr. Peter F. Ulrich portador del número de pasaporte Nro. 2077868 y es según su presentación la que utiliza en todos sus actos y contratos públicos y privados. Quito, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO Jorge Campos Delgado NOTARIO - ABOGADO RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede. Quito, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. El Notario, firmado) Dr. Jorge Campos D. Hay un sello.

Es fiel y COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí; y en fe de ello confiere esta, sellada y firmada en Quito, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

EL NOTARIO Dr. Jorge Campos Delgado NOTARIO - ABOGADO La fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) de 24 de enero de 1996, bajo el número 306 del REGISTRO MERCANTIL tomo 127. Se tomó nota al margen de la inscripción número 1013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 1994, A FS. 1883, TOMO 125. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 217. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Se anotó en el repertorio bajo el número 2191. Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR. Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DR. IVAN CARVALLO MACIAS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. (E)

CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 4 de enero de 1996, que contiene el Poder que la compañía extranjera D.R. LATIN ROSES LTD. confiere al Ing. Pablo Adrián Viteri Geneva, así como la revocación del Poder que aquella concedió al señor Miguel Ponce Palacios, juntamente con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocación de Poder;

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos at-

nermes al Poder y revocación de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba los mencionados Poder y revocación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía D.R. LATIN ROSES LTD. de 16 de mayo de 1994 y al margen de la inscripción del poder que se revoca de esa misma fecha; y, b) señale las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el texto íntegro del Poder y revocación de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 24 Ene. 1996.

Dr. Ivan Carvallo Macias La fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 306 del REGISTRO MERCANTIL tomo 127. Se tomó nota al margen de la inscripción número 1013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE MAYO DE 1994, A FS. 1883, TOMO 125. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 217. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma. Se anotó en el repertorio bajo el número 291. Quito, a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. EL REGISTRADOR. Dr. Julio César Almeida M. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO hay seis sellos



RA----

útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; la Minuta de Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Directores de D.R. LATIN ROSES LTD, que antecede.-Quito, a trece de febrero de mil novecientos noventa y seis.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Se protocolizó el día trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta - CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de Noviembre de dos mil uno.--



J. Valera
D. *Sebastián Valdovinoso Buena*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

I
1
P
F
a
M

2
fa
el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

38247

7559

OFICIO No. SC.IJ.DJDL.02

Quito, 17 ABR 2002

Ingeniero
Pablo Viteri Checa
Presente.-

De mi consideración:

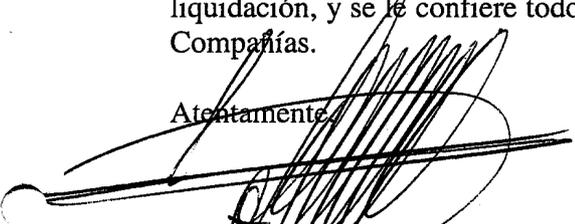
1 4 5 9

Me es grato poner en su conocimiento que por Resolución No. 02.Q.IJ.
de 17 ABR. 2002, y en virtud de las atribuciones conferidas por el
señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01146 de 16 de
octubre del 2001, he procedido a nombrar a usted como Liquidador de la sucursal de la
compañía extranjera FLORES ESMERALDA LIMITED, EN LIQUIDACION.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus
funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la
sucursal, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

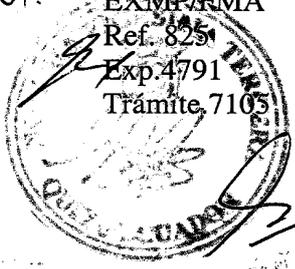
En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y
extrajudicial de la sucursal de la compañía extranjera en mención, para los fines de la
liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de
Compañías.

Atentamente,


Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

Acepto el nombramiento de Liquidador de la sucursal
Quito, a 22 ABR. 2002

Ing. Pablo Viteri Checa
LIQUIDADOR
c.c. 170188340-7
EXMPEMA
Ref. 825
Exp. 4791
Trámite. 7105



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2742 del Registro
de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 25 ABR 2002

REGISTRO MERCANTIL



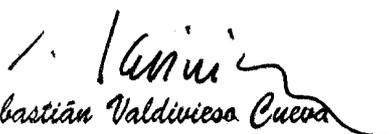
Dr. RAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
dieciséis de julio del dos mil dos.-



DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL
CANTON QUITO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía OPERADORA FLORICOLA OPERFLOR COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en esta Notaría el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la Cesión de Participaciones otorgada por: Miguel Ponce Palacios y otros, a favor de: Unique Latin Roses Limited, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera de este Cantón, con fecha tres de mayo del dos mil dos. Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil dos.-

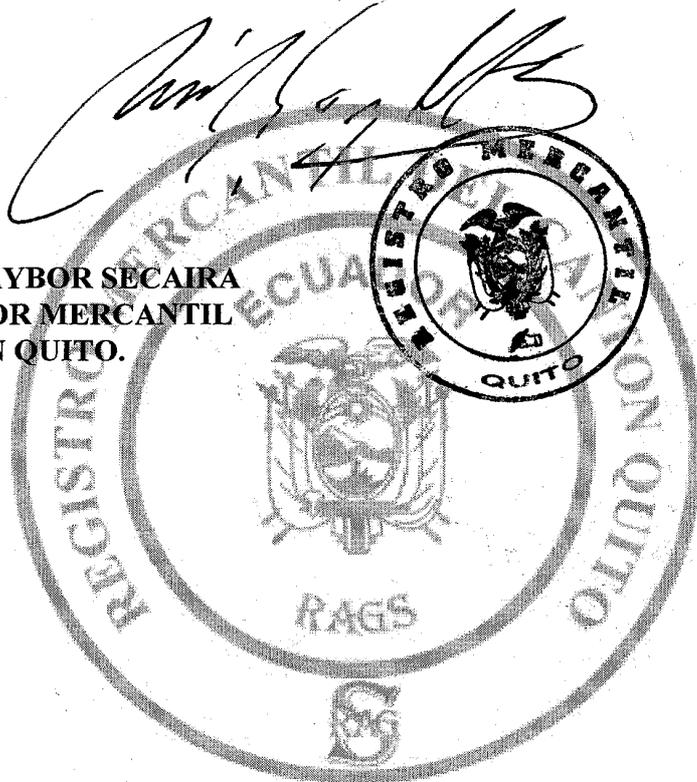

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 490, del REGISTRO MERCANTIL de diez de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 954, tomo 125, correspondiente a la constitución de la compañía “**OPERADORA FLORICOLA OPERFLOR COMPAÑÍA LIMITADA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng